

Margit

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Secretaría.—Circular número 26.—S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) se ha dignado honrarme con el cargo de Director general del arma, y como no es la primera vez que me ha cabido el insigne honor de desempeñarlo, nada nuevo tengo que añadir á mi circular de 26 de Octubre de 1866 inserta con el número 466 en el MEMORIAL DE INFANTERÍA de 1.º de Noviembre del mismo año. El tiempo ha pasado, graves sucesos han ocurrido, pero aquellos principios que allí consigné continúan inalterables y fijos como fundamentales de la milicia y del arma. Invito á V. S. á leer y á conservar siempre presente la referida circular de que remito á V. S. por separado un ejemplar. Otro documento de la misma índole tendría hoy el carácter de obligado de una parte, y como de otra todo está mandado de largo tiempo, nadie puede alegar ignorancia en cuanto se refiere al cumplimiento de las obligaciones de todos y de cada uno.

Donde V. S. no encuentre el sentimiento del deber, procure hacer llegar el convencimiento de que no hay otro camino más cierto y franco para seguir y terminar con honra la gloriosa carrera de las armas. Para mí no hay más que buenos oficiales y malos oficiales; los primeros deben estar seguros de mi constante apoyo, los segundos acaso de mi benevolencia si con una conducta sin tacha rescatan un pasado no exento de culpas. La reincidencia me hallaría inexorable.

Para todos he de administrar recta justicia y ninguno ha menes-

ter de patronos para obtenerla cerca de mi autoridad, porque mi obligacion es velar por todos y sobre todos.

Hay tres puntos, sin embargo, fuera de toda discusion, y sobre los cuales debe V. S. ser exigente en absoluto: en la más acrisolada lealtad á S. M. el Rey, en la más severa disciplina y en la bizarría al frente del enemigo.

En lo sucesivo, pues, tendré tanto gusto en demostrar á V. S. mi satisfaccion por su celo y exactitud como vivo pesar en hacerle responsable, ó á quien lo merezca de sus subordinados, del olvido, tibieza ó falta deliberada en el cumplimiento de todo lo mandado en las ordenanzas, reglamentos y órdenes del Gobierno de S. M. y de esta Direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 27.—Ha llamado sensiblemente mi atencion que algunos Jefes y Oficiales, jóvenes y de reconocida aptitud para las fatigas de la guerra, hagan gestiones, ya para destinos pasivos, ya para el pase á los Batallones Sedentarios. Esta conducta, que tan desfavorable idea dá del pundonor militar y deseo de ser útil á la pátria, de aquellos que rehuyen servir en las filas activas en momentos de peligro, es digna de toda mi reprobacion, y hago saber, que no sólo desatenderé todas las recomendaciones que se me dirijan en favor de esa clase de peticiones, sino que calificaré cual merecen á los que las promuevan, aun cuando se valgan de medios indirectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado.—Circular número 28.—Por Real órden de 19 del mes actual se ha servido S. M. promover por antigüedad al empleo de Capitan con destino á los cuerpos que se indican á los 54 Tenientes comprendidos en la adjunta relacion que cuentan dos años de efectividad en su empleo, y disfrutarán la antigüedad de 1.º del corriente en que le han obtenido.

Y habiendo tenido por conveniente darles destino en los Cuerpos que se expresan á continuacion, lo participo á V... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los que dependan del Cuerpo de su mando, debiendo producirse el alta y baja respectiva en la revista de Comisario del mes de Febrero.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.



RELACION QUE SE CITA.

Procedencia.	NOMBRES.	Cuerpos á que se destinan.	Situacion.
Rzo. C. L. N., proc. Cuba.	D. Eduardo Martorell Pertegás.....	Reserva 38.....	Pamplona.
Regimiento Soria.....	» Vicente Orozco y Albat.....	Regimiento América.....	Ejército derecha.
Academia de Infantería..	» Francisco Martín Arruc.....	Reserva 40.....	Madrid.
Sedentario Granada.....	» Salvador Fernandez Gonzalez.....	Idem 36.....	Idem.
Provincial Segorbe.....	» Antonio García Morales.....	Provincial Segorbe.....	Idem.
Regimiento de Soria.....	» José Subira y Grau.....	Idem Teruel.....	Teruel.
Sedentario Aragon.....	» Santiago Trillo y Sanz.....	Reserva 31.....	Zaragoza.
Provincial Orense.....	» José Migoya Villar.....	Provincial Pontevedra...	Vitoria.
Regimiento del Principe..	» Miguel Perez Roman.....	Reserva 10.....	Ejército derecha.
Idem Africa.....	» Antonio Yañez Alcuar.....	Idem 40.....	Madrid.
Reserva 3.....	» Adolfo Martinez Brocará.....	Reserva 3.....	Ejército izquierda.
Cazadores Arapiles.....	» Pedro Maimir Pradel.....	Cazadores Cataluña.....	Ejército derecha.
Regimiento del Rey.....	» Valentin Cuervo Fernandez.....	Regimiento Mallorca.....	Ejército izquierda.
Idem Princesa.....	» Anaeto Riquel y Gorina.....	Idem Princesa.....	Idem.
Reserva 3.....	» Jacobo Gonzalez Martinez.....	Idem Mallorca.....	Idem.
Regimiento Reina.....	» Manuel Vilas y Crespo.....	Idem Reina.....	Idem.
Reserva 16.....	» Agustin Ortega y Daza.....	Idem Constitucion.....	Idem.
Cazadores Reus.....	» Alfredo Darniell y Pociello.....	Reserva 15.....	Ejército derecha.
Regimiento Extremadura	» Benigno Hernandez Coello.....	Idem 36.....	Madrid.
Provincial Avila.....	» José Sanchez Bonza.....	Idem 27.....	Ejército derecha.
Comision activa.....	» Eusebio Calonge y Garcia.....	Regimiento de la Lealtad	Idem.
Ministerio de la Guerra..	» Eduardo Palacios Pastrana.....	Ministerio de la Guerra..	Idem.
Regimiento de Luchana ..	» Dionisio Rodriguez Sanchez.....	Regimiento Constitucion.	Ejército izquierda.
Cazadores Alba Tormes..	» Natalio Lopez Rosales.....	Idem Castilla.....	Idem.
Prisionero.....	» Pablo Figuerola y Caela.....	Prisionero.....	Idem.
Regimiento Almansa.....	» Antonio Rodriguez Gonzalez.....	Provincial Oviedo.....	Peralta.
Cazadores Barbastro.....	» Rafael Adalid Navajas.....	Regimiento Zaragoza...	Ejército izquierda.
Idem Cuba.....	» Fernando Somoano del Castillo....	Provincial Alcalá.....	Idem.





Regimiento Córdoba.....	D. Francisco Adan Borja.....	Provincial Ciudad Real..	Ejército derecha.
Cazadores Segorbe.....	» Francisco Martínez Rodas.....	Reserva 28.....	Aragon.
Regimiento Burgos.....	» Tomás Leon Estrada.....	Regimiento Burgos.....	Cataluña.
+ Idem Toledo.....	» José Carreras Murató.....	Idem Toledo.....	Idem. *
Idem Valencia.....	» Antonio García Lopez.....	Regimiento Valencia....	Ejército izquierda.
Provincial Coruña.....	» Salvador Nuñez y Rollo.....	Reserva 31.....	Aragon.
Regimiento Africa.....	» Enrique Barreiro del Riego.....	Provincial Badajoz.....	Ejército izquierda
Idem Bailén.....	» José Navarro Sanchez.....	Reserva 28.....	Aragon.
Reemplazo en Granada..	» Leandro Herraiz Soldado.....	Idem 32.....	Andalucía.
Cazadores Barcelona....	» Manuel Alarcon Carrion.....	Cazadores Barcelona....	Ejército derecha.
Regimiento de S. villa....	» Apolinar Barrado Ilarregui.....	Reserva 29.....	Idem izquierda.
Idem Málaga.....	» Martin Sanchez Rocha.....	Provincial Burgos.....	Búrgos.
Idem Murcia.....	» Enrique Gabilan Ruiz.....	Regimiento Murcia.....	Ejército izquierda.
Cazadores de Segorbe...	» Rafael Almansa Martin.....	Idem Aragon.....	Idem derecha.
Provincial Zaragoza....	» Serafin Modrego Martínez.....	Reserva 21.....	Idem.
Dirección general.....	» Leopoldo Pobo y Nuñez.....	Provincial Pamplona....	Santaña.
Caja de Ultramar.....	» Emilio Espinosa Velasco.....	Idem Gerona.....	Aragon.
Regimiento de Navarra..	» Juan Mendoza y Pastor.....	Regimiento Búrgos.....	Cataluña.
+ Idem Borbon.....	» Diego Gonzalez Lopez.....	Idem Toledo.....	Idem. *
Ayud. Govern. Alicante.	» Francisco Moltó Camporedondo...	Provincial Barcelona....	Idem.
Provincial Leon.....	» Antonio Botella Alegre.....	Reserva 38.....	Madrid.
Cazadores Alba Tormes..	» Miguel Lopez García.....	Provincial Soria.....	Haro.
Regimiento S. Fernando.	» Manuel Perez Castedo.....	Reserva 17.....	Cataluña.
Dirección general.....	» Celedonio Salto Huelves.....	Regimiento Lealtad.....	Ejército derecha.
Caz. Ciudad Rodrigo.....	» Marcos Reigadas San Juan.....	Caz. Ciudad Rodriga.....	Idem izquierda.
Batallon Escuela.....	» José Luque Mendizábal.....	Reserva 39.....	Madrid.

Dirección general de Infantería.—3.º Negociado.—Circular núm. 29.—Por Real orden de 20 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo de Tenientes los 79 Alféreces que se expresan en la adjunta relación, los cuales disfrutarán la efectividad de 1.º del corriente en su citado empleo, que pasarán á servir á los cuerpos que se indican.

Lo que participo á V... para su conocimiento y satisfacción de los interesados, cuya alta y baja producirá V... en la próxima revista de Febrero.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1876.—FERNÁNDEZ SAN ROMAN.

Relacion que se cita.

Procedencia.	NOMBRES.	Destinos.	Situacion.
Reemplazo en Búrgos....	D. Cristino Bances García.....	Regimiento del Rey.....	Norte.
Reserva 38.....	» Antonio Pillado Doirgo.....	Reserva 38.....	Idem.
Rzo. C. L. N., proc. Cuba	» José Marmol Zuloaga.....	Idem 39.....	Leganés.
Idem id.....	» Juan Heraso Romero.....	Cazadores de Tarifa.....	Norte.
Regimiento Luchana....	» José Correas Sanz.....	Regimiento de Luchana....	Idem.
Idem Málaga.....	» Luis Francés Merino.....	Idem de Málaga.....	Idem.
Idem Rey.....	» Pedro Llorente Iturriaga.....	Idem del Rey.....	Idem.
Idem Zamora.....	» German Navarro Gonzalez.....	Idem de Sevilla.....	Idem.
Reserva 14.....	» Fructuoso Fernandez Hidalgo.....	Reserva 14.....	Zaragoza.
Regimiento Cantabria....	» Pedro Boto Menendez.....	Regimiento de Leon.....	Norte.
Idem Zamora.....	» Salvador Rojas Sanz.....	Idem de Sevilla.....	Idem.
Reserva 1.....	» Alejandro Lamas Pinto.....	Reserva 1.....	Idem.
Sedentario C. L. V.....	» Ernesto Araujo Martin.....	Idem 38.....	Idem.

Regimiento de Asturias...	D. Carlos Ramirez Manso.....	Provincia Guadix.....	Valencia.
Cazadores de Segorbe....	» Manuel Zambalamberri Barrera....	Cazadores Segorbe.....	Norte.
Reserva 40.....	» Emilio Pons Santoyo.....	Idem Mérida.....	Idem.
Cazadores de Cataluña...	» Juan Vilas Rafols.....	Regimiento Lealtad, 30..	Idem.
Idem de Barcelona.....	» José García González.....	Cazadores Segorbe.....	Idem.
Regimiento de la Princesa	» Carlos Galisteo Brunenque.....	Regimiento Infante.....	Idem.
Reserva 34.....	» Manuel Martínez Cartelle.....	Reserva 40.....	Leganes.
Idem 13.....	» Rafael Manchon Palez.....	Idem 13.....	Norte.
Idem 32.....	» Joaquin Saez de Graci.....	Idem 32.....	Andalucía.
Regimiento de América...	» José Lluch Michelena.....	Provincial Cuenca.....	Idem.
Sedentario de C. L. N...	» Enrique García Argüelles.....	Reserva 36.....	Aranjuez.
Regimiento de Zaragoza..	» Rafael Luna Molina.....	Regimiento Valencia...	Norte.
Reserva 28.....	» Fernando Orue Muela.....	Reserva 28.....	Idem.
Agregado á Artillería...	» Fernando Leal Romero.....	Idem 39.....	Leganes.
Regimiento Galicia.....	» Fernando Rodriguez Ochoa.....	Regimiento de Murcia...	Norte.
Idem Constitucion.....	» Vicente Mera Mons.....	Cazadores Barbastro....	Idem.
Sedentario Aragon.....	» Severiano Caballero Guin.....	Sedentario Aragon.....	Zaragoza.
Idem id.....	» Antonio Peña Martínez.....	Provincial Zaragoza.....	Idem.
Idem C. L. V.....	» Juan Navarro Sanchez.....	Cazadores Reus.....	Norte.
Idem Valencia.....	» Antonio Amador Reinalt.....	Provincial Segovia.....	Valencia.
Regimiento San Fernando	» Miguel Villalonga Muti.....	Regimiento San Fernando	Gerona.
Reserva 6.....	» Santiago de la Vega Arenzana.....	Reserva 6.....	Zaragoza.
Regimiento Lealtad.....	» José Ponce de Leon.....	Regimiento Lealtad.....	Norte.
Idem Castilla.....	» Juan Gabucio Maroto.....	Idem Africa.....	Idem.
Cazadores Cataluña.....	» Felipe Solá Arulla.....	Cazadores Cuba.....	Idem.
Sedentario Valencia.....	» Ramon Genovés Plaza.....	Provincial Valencia.....	Valencia.
Reserva 27.....	» Fernando Montalvo Fernandez.....	Reserva 27.....	Norte.
Idem 34.....	» Manuel Pelayo Salto.....	Idem 34.....	Madrid.
Regimiento Mallorca.....	» Emilio Lopez Redrao.....	Regimiento Mallorca.....	Norte.
Sedentario Valencia.....	» Nicolás Soro Lifante.....	Provincial Castellón.....	Castellón.
Reserva 27.....	» Francisco Galarreta Caballero.....	Reserva 15.....	Norte.
Reserva 26.....	» Julian Cerezo Ayuso.....	Reserva 26.....	Ciudad-Real.
Regimiento Princesa....	» Luis San Millan Diaz.....	Regimiento de Murcia...	Norte.
Reserva 10.....	» Pedro Rico Cautelló.....	Regimiento de Cuenca...	Idem.
Regimiento Aragon.....	» Segundo Pardo Pando.....	Idem de Aragon.....	Idem.
Reserva 32.....	» Saturnino Diaz Letamendi.....	Provincial de Cádiz.....	Ceuta.

Regimiento Málaga.....	D. Baldomero Casalini Berenguer...	Regimiento de Málaga...	Norte.
Reserva 31.....	» Juan Vals Quiñones.....	Reserva 31.....	Zaragoza.
Idem 10.....	» Vicente Alvarez de Lara.....	Regimiento de Almansa..	Norte.
Cazadores Mérida.....	» Nicolás Delgado Monroy.....	Idem de Borbon.....	Cataluña
Agregada 16.....	» José Cáceres Miña.....	Reserva 16.....	Norte.
Agregado á Ingenieros...	» Abelino Estevez Buyó.....	Agregado á Ingenieros...	
Regimiento América.....	» Bernabé Guzman Perez.....	Regimiento de Toledo...	Norte. ✓
Idem Cantabria.....	» Manuel Vives Morey.....	Idem Isabel II.....	Idem.
Reserva 10.....	» Carlos Medina Alvarez.....	Idem de Toledo.....	Idem. ✓
Agregado á Artillería...	» Emilio Terrado Gomila.....	Cazadores de Barcelona..	Idem.
Regimiento Africa.....	» Tomás Perez Na arro.....	Regimiento de Africa...	Idem.
Idem América.....	» Federico Lopez Salcedo.....	Idem de Córdoba.....	Idem.
Cazadores Madrid.....	» Manuel Cabello Bezar.....	Cazadores de Arapiles...	Idem.
Regimiento de Almansa..	» Saturio Planchuela Añez.....	Regimiento Almansa....	Idem.
Cazadores de Cuba.....	» Juan Lázaro Aguado.....	Reserva 22.....	Idem.
Reserva 10.....	» Luis Mallen Pacheco.....	Regimiento Soria.....	Idem.
Regimiento de Galicia...	» Mariano Zaragoza Domingo..	Idem Gerona.....	Idem.
Reserva 17.....	» Jesús Tárrega Anglada.....	Provincial Barcelona...	Cataluña.
Idem 31.....	» Francisco García Ferrer.....	Idem Coruña.....	Zaragoza.
Regimiento de Albuera...	» Manuel Talles Bruni.....	Regimiento Granada....	Norte.
Idem Luchana.....	» José Aparicio Bárcena.....	Idem Asturias.....	Idem.
Cazadores de Cataluña...	» Agripino Rodriguez Diaz.....	Idem Soria.....	Idem.
Regimiento de Asturias..	» José Rabaso Olavarrieta.....	Idem Asturias.....	Idem.
Idem de Gerona.....	» José Sobejano Lopez.....	Reserva 11.....	Idem.
Cazadores de Puerto-Rico.	» Vicente Iruelia Martinez.....	Cazadores de Las Navas..	Idem.
Regimiento de Sevilla...	» José Garnacho Gonzalez.....	Regimiento de Isabel II..	Idem.
Reserva 27.....	» Enrique Perez de la Greda.....	Idem Córdoba.....	Idem.
Idem.....	» Francisco Castrillon Parejon..	Idem Soria.....	Idem.
Idem 10.....	» Emilio Chabran Lopez.....	Idem Granada.....	Idem.
Idem 7.....	» Juan Sanchez Dominguez.....	Reserva 7.....	Idem.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 30.—Los Sres. Jefes de los Cuerpos procederán á dar de baja y expedir certificado de libertad á los soldados que por cupos, provincias, conceptos y cuerpos á que fueron destinados, se expresan en la relacion adjunta, dando cuenta á esta Direccion de haberlo así verificado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1876.—**FER-
NANDEZ SAN ROMAN.**

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.	CONCEPTO.	CUERPOS.
José Ollo Dominguez.. . . .	Carmona.	Sevilla.. . . .	Exento.	Provincial de Ciudad Real.
Francisco Briones Trillo.. . . .	Carcabuey.	Córdoba.	Redimido.	Depósito de Castilla la Nueva.
José Vaena Priego.. . . .	Mantilla.	Idem.	Idem.	Idem.
José Blanco Rangel.	Alcalá Gazules.	Cádiz.	Exento.	Reserva núm. 27.
José Verdugo Castellon.	Marchena.	Sevilla.. . . .	Idem.	Depósito de Castilla la Nueva.
José Bocaído Luna.. . . .	Cádiz.	Cádiz.	Idem.	Provincial de Tarragona.
Emilio José Vazquez Cams.	Algeciras.	Idem.	Idem.	Idem.
José Carmona Talavera.	Marchena.	Sevilla.. . . .	Idem.	Reserva núm. 26.
José Capé Castellano.	Belalcanar.	Córdoba.	Idem.	Depósito de Castilla la Nueva.
Antonio Chacon Alberto.	Villamartin.	Idem.	Idem.	Provincial de Tarragona.
Laureano Cortés Segura.	Arahal.	Sevilla.. . . .	Idem.	Reserva núm. 26.
Antonio Castaño Gonzalez.	Puebla los Infantes.	Idem.	Idem.	Idem num. 29.
José Abreu Carmona.	Lepe.	Huelva.	Idem.	Depósito de Castilla la Nueva
José Delgado Fernandez.. . . .	Osuna.	Sevilla.. . . .	Idem.	Reserva núm. 29.
Antonio Fernandez Jimenez.	Prado del Rey.	Cádiz.	Idem.	Provincial de Tarragona.
José Fernandez Chamorro.	Carmona.	Sevilla.. . . .	Idem.	Reserva núm. 26.
Antonio Gallego Pruna.	Fuentes Andalucía.	Idem.	Idem.	Provincial de Cuenca.
Juan Gomez Gomez.	El Cerro.	Huelva.	Redimido.	Reserva núm. 29.
Antonio Clavijo Moreno.	Marchena.	Sevilla.. . . .	Exento.	Reserva núm. 26.

Jerónimo Cordones Romero..	Espera.	Cádiz.	Excedente.	Provincial de Ciudad Real.
Juan Carrillo Mateo.	La Linea.	Idem.	Exento.	Idem Tarragona.
Rafael Gonzalez Ceballos.	Montellano.	Sevilla.	Idem.	Idem Madrid.
Francisco Guillen Gonzalez..	Mairena Alcor..	Idem.	Idem.	Reserva num. 26.
Manuel Gutierrez Mateos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem id.
José Gomez Jaldon..	Encinarola.	Huelva..	Idem.	Regimiento de Soria.
Antonio Gil Galan.	Tribujena.	Cádiz.	Excedente.	Reserva num. 29.
Manuel Gomez Moreno.	Alcalá Gazules.	Cadiz.	Redimido.	Regimiento de Saboya.
Manuel Galiano Lopez.	Carmona.	Sevilla.	Exento.	Reserva num. 26.
Juan García Camacho.	Conil.	Cádiz.	Idem.	Idem num. 29.
Juan Gomez y Gomez.	El Cerro..	Huelva..	Redimido.	Idem id.
Juan Jimenez Navarro.	Mairena.	Sevilla.	Exento.	Idem num. 26.
José Jaines Serrano.	Montoro..	Cordoba.	Redimido.	Depósito de C. L. N.
Joaquin Hernandez.	Berlanga.	Badajoz.	Exento.	Reserva num. 32.
Isidoro Moreno.	Espartina.	Sevilla.	Sustituido.	Idem num. 26.
Salvador Morales Lopez.	Castaño.	Huelva..	Idem.	Idem num. 32.
José María Ponce	Puebla.	Idem.	Exento.	Provincial de Cuenca.
Cristóbal Rodriguez Romero.	Los Barrios.	Cádiz.	Idem.	Idem id.
Antonio Rodriguez Nuñez.	Chiclana.	Idem.	Idem.	Idem de Tarragona.
Antonio Solis Medina.	Villamanrique.	Sevilla.	Idem.	Depósito de C. L. N.
Francisco Sanchez Ruiz.	Ubrique..	Cádiz.	Idem.	Idem id.
Juan de Dios Ríos.	Carmona.	Sevilla.	Idem.	Reserva num. 26.
Antonio Torres Reyes..	Lucena.	Cordoba.	Idem.	Depósito de C. L. N.
José María Borreguero.	Viso del Alcor.	Sevilla..	Idem.	Reserva num. 26.
José María Corral.	Omium.	Idem.	Idem.	Depósito de C. L. N.
Manuel Ferrer Jimenez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem id.
Antonio Galvan Cordero..	Guadalcanal.	Idem.	Idem.	Provincial de Tarragona.
Juan Gil Rodriguez.	Arahal.	Idem.	Idem.	Reserva num. 26.
Manuel Molina Valera.	Algaba.	Idem.	Idem.	Provincial de Tarragona.
Francisco Perez Fernandez.	Carmona.	Idem.	Idem.	Idem de Cuenca.
Dionisio Rodriguez Dominguez.	Herrera.	Sevilla..	Idem.	Idem de Tarragona.
Juan Suarez Vera.	Paradas.	Idem.	Idem.	Regimiento de Guadalajara.
Antonio Sanchez Ternero.	Marchena.	Idem.	Idem.	Reserva num. 26.
Fernando Vellido Gonzalez..	Constantina.	Idem.	Idem.	Provincial de Cuenca.
José María Ossea Reyes Rodriguez	Sagrario.	Idem.	Idem.	Regimiento de Guadalajara.
Pantaleon Marzo García.	Villados.	Zaragoza.	Idem.	Reserva num. 11.

Juan Lafuente Garcia.	Calatayud.	Zaragoza.	Exento.	Regimiento de la Constitucion
José Huarte Latorre.	Los Molinos.	Teruel.	Idem.	Idem.
Lamberto Prados Mallen.	Montalvan.	Idem.	Idem.	Sedentario Aragon.
Antonio Juan Gisbert Valero.	Mazaleon.	Idem.	Idem.	Regimiento Cantabria.
Pablo Artieda Bastan.	Castiliscar.	Zaragoza.	Idem.	Idem Constitucion.
Nicolás Magdalena Andrés.	Chodes.	Idem.	Idem.	Idem Extremadura.
Tomás Andrés Ibañez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Adell Carbó.	Mas de las Matas.	Teruel.	Idem.	Reserva núm. 24.
Joaquín Conter Rigabelt.	Baljunquera	Idem.	Idem.	Cazadores Reas.
Antonio Lázaro Sanchez.	Hembid Rivera.	Zaragoza.	Idem.	Idem.
Jorge de San Pedro.	Calatayud.	Idem.	Idem.	Regimiento Zamora.
Mariano Bicho Villanueva.	Andorra.	Teruel.	Idem.	Reserva núm. 24.
José Valero Villanueva.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Santos Romana Clabero.	Albalate.	Idem.	Idem.	Idem num. 29.
Rudesindo Calvo Lopez.	Alcofea.	Huesca.	Idem.	Idem núm. 20.
Joaquín Santi Tórtoles.	Torreçilla.	Teruel.	Idem.	Cazadores Alba de Tormes.
Eusebio Peco del Real.	Almagén.	Toledo.	Idem.	Reserva núm. 31.
Alejandro Cabrerizo Torondiel.	Ballobar.	Huesca.	Idem.	Idem núm. 6.
Francisco Martín Montolio.	Torrijos.	Teruel.	Idem.	Regimiento Saboya.
Marco Guerrero Olivar.	Calasparrá	Múrcia.	Idem.	Reserva núm. 31.
Pablo Perez.	Belmonte.	Zaragoza.	Idem.	Regimiento Zaragoza.
Juan Letosa Navarro.	Sariñena.	Idem.	Idem.	Idem Isabel II.
Braulio Bernar García.	Herrera.	Idem.	Idem.	Idem Murcia.
Leon Sanz Gracia.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Provincial de Granada.
Francisco Carceller Adell.	Beceite.	Teruel.	Idem.	Idem.
Francisco Mora Tolia.	Estopiñan.	Huesca.	Idem.	Regimiento Soria.
Calisto Torcal Revuelto.	Calatayud.	Zaragoza.	Idem.	Reserva núm. 31.
Sebastian Rivera Orguillos	Mazaleon.	Teruel.	Idem.	Regimiento Zamora.
Nicasio Silvestre Gomara.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem.	Idem Cantabria.
Francisco Sancho.	Villafranca.	Teruel.	Idem.	Idem del Principe
Manuel Martinez.	Hijar.	Idem.	Idem.	Provincial de Oviedo.
Joaquín Diaz.	Nogueras.	Idem.	Idem.	Regimiento Constitucion.
Miguel Placencia Abrio.	Rubielos.	Idem.	Idem.	Idem Sevilla.
Francisco Gracia Palomar.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem.	Reserva núm. 39.
Martin Peñuelas Martinez.	Calatayud.	Idem.	Idem.	Provincial Granada.
José Sola Marco.	Tarazona.	Idem.	Idem.	Cazadores de Ciudad Rodrigo.

Fidel Mainar Olmos.	Mediana.	Zaragoza.	Exento.	Regimiento Isabel II.
Miguel Sólana Pasamon.	Ides.	Idem.	Idem.	Idem Cantabria.
Blas Marco Vidal.	Villaluenga.	Idem.	Idem.	Provincial Oviedo.
Santiago Ran García.	Daroca.	Idem.	Idem.	Cazadores Reus.
Pascual Asin Roncal.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Regimiento Zaragoza.
Santos Agustín Calvo.	Villareal.	Idem.	Idem.	Idem Albuera.
Manuel Roda Queso.	Lafresneda.	Teruel.	Idem.	Idem Galicia.
Marcos Francisco Villanueva.	Calanda.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Domingo Mora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan José Dol Buj.	Arens de Lleda.	Idem.	Idem.	Idem.
Joaquín Delmar Bosque.	Rafales.	Idem.	Idem.	Idem Sevilla.
Ramon Galvez Villanueva.	Allora.	Idem.	Idem.	Idem Constitucion.
Pedro Joaquín Arbiol.	Cretas.	Idem.	Idem.	Provincial Granada.
Francisco Esteban Lerda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Bernardo Joaquín Garulla.	Idem.	Idem.	Idem.	Reserva núm. 9.
Juan José Muñoz Jimeno.	El Cuervo.	Idem.	Idem.	Provincial Teruel.
Miguel Gisbert Moreno.	Arens de Lledo.	Idem.	Idem.	Regimiento Galicia.
Joaquín Zuriaga Aparicio.	Sarrion.	Idem.	Idem.	Idem Murcia.
Manuel Ramiro Martín.	Peramus.	Idem.	Idem.	Idem Saboya.
Pascual Julian Ergüis.	Cretas.	Idem.	Idem.	Provincial Segorbe.
Blas Palacin Andrés.	Toralba.	Zaragoza.	Idem.	Cazadores Reus.
Vicente Blasco Piquer.	Allora.	Teruel.	Idem.	Provincial Teruel.
José Clemente Salvador.	Agua viva.	Teruel.	Idem.	Idem Oviedo.
Pablo Ventura Guillen.	Villarquemado.	Idem.	Idem.	Regimiento Constitucion.
Paulino Asensio Gargallo.	Mas de las Matas.	Idem.	Idem.	Provincial Granada.
Pedro Bruna Franco.	Montoro.	Idem.	Idem.	Idem Teruel.
Fernando Nogueras Capdevila.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem.	Reserva 39.
Bernabé Facundo Gonzalo.	Albés.	Idem.	Idem.	Idem 11.
Manuel Bailo Asensio.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Regimiento del Principe.
Valero Borrás Guin.	Caspe.	Idem.	Idem.	Provincial Zaragoza.
José Lopez Aguilar.	Dos Torres.	Teruel.	Idem.	Regimiento Isabel II.
José de Gracia y Loro.	Amara.	Zaragoza.	Idem.	Provincial Avila.
Francisco Viturne Crespo.	Codos.	Idem.	Sustituido.	Reserva 9.
Joaquín Garanta y Dabas.	Bisaurne.	Huesca.	Idem.	Cazadores Tarifa.
Faustino Ezpeleta Cerdan.		Zaragoza.	Idem.	Sedentario Aragon.
Joaquín Perez Bernal.		Idem.	Idem.	Idem.

Deogracias Fernandez Pulido.
 Pedro Ramos Ramos.
 Mateo Garcia Martinez.
 Pedro Martinez Soto.
 Romualdo.
 Castor de la Cas Merino.
 Polonio Ferrer Martinez.
 Francisco Saucano Moreno.
 Santiago Miniano Molina.
 José Lopez Garcia.
 José Gomez Cánovas.
 Juan Montero Guevara.
 José Garcia Donaire.
 Francisco Sanchez Ramos.
 Antonio Castaño Sanchez.
 Salvador Molina Toledo.
 Francisco Luis Fajardo.
 Manuel Gomez Beltran.
 Antonio Gomez Bustamante.
 Juan Cuenca Masedas.
 José Ruiz Arjona.
 Antonio Gomez Rodriguez.
 Pedro Cazorla Balbuena.
 Francisco Blancs Martin.
 Samuel Temueces Garcia.
 Juan Martinez Berruzno.
 Antonio Brieda Gomez.
 Manuel Casas Anieda.
 José Viena Rodriguez.
 Vicente Aguilar Molinero.
 Antonio Baniel Fernandez.
 Agustin Ferrer Sebastian.
 José Milanes Cortés.
 Tomás Ramos Moreno.
 Manuel Rosen Villaverde.
 José Mata Medina.

[Faint, illegible text in a column, possibly bleed-through or a second list.]

[Faint, illegible text in a column, possibly bleed-through or a second list.]

Exento. Regimiento Sevilla.
 Idem. Idem id.
 Idem. Reserva 37.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Redimido. Reserva 40.
 Exento. Idem 36.
 Idem. Idem id.
 Idem. idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Batallon Provisional.
 Idem. Reserva 35
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm. 35.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem núm. 34.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem núm. 37.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem núm 36.
 Idem. Idem id.
 Idem. Sedentario de C. L. N.
 Idem. Regimiento de Burgos.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Cazadores de Cuba.
 Idem. »
 Idem. Regimiento de Burgos.
 Idem. Reserva núm. 32.
 Idem. Regimiento de Zaragoza.
 Idem. Reserva núm. 33.

Casiano Muñoz Escarabajo
 Pedro Bermejo Tempene
 Manuel Gomez Rubio
 Domingo Panadero Valero
 Pedro Fernandez y Fernandez
 Nicolás Doncel Hesencia
 José Pañuelas Alejandro
 Manuel Rodriguez Gonzalez
 Ramon Vazquez Dominguez
 José Fernandez Agudo
 José Fuentes Sanchez
 Pedro Molina Rodriguez
 Cristóbal Lopez Gea
 Victor Sanchez Garcia
 Francisco Rodriguez Sanchez
 Eusebio Rodriguez Sanchez
 Antonio Medina Garcia
 Juan Monrubio Monrubio
 Domingo Lozano Martinez
 José Jimenez Garcia
 Pedro de Leiva Rian
 Pedro Fernandez Gonzalez
 Francisco Mira Garcia
 José Garcia Romero
 Andrés Garcia
 Antonio Párrega Moreno
 José Salmero Lucas
 José Lozano Jordano
 Antonio Peñaranda Ruiz
 Eugenio Seinal Lopez
 Raimundo Ferradas Ortega
 Baldomero Martinez Lario
 Sotero Mateo Martinez
 Tiburcio Fernandez Romero
 Acisclo Pradillos Quiralt
 Pedro Perea Igual

Exento . . . Regimiento de Sevilla.
 Idem . . . Idem de Soria.
 Idem . . . Idem de Galicia.
 Idem . . . Reserva núm. 10.
 Redimido . . Provincial de Zaragoza.
 Idem . . . Reserva núm. 35.
 Idem . . . Regimiento del Principe.
 Idem . . . Idem de Soria.
 Exento . . . Idem.
 Idem . . . Cazadores Habana.
 Idem . . . Regimiento Búrgos.
 Idem . . . Idem Extremadura.
 Idem . . . Cazadores Cuba.
 Idem . . . Provincial Albacete.
 Redimido . . Idem.
 Exento . . . Idem Murcia.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem Huelva.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Regimiento Almansa.
 Idem . . . Provincial Gerona.
 Idem . . . Regimiento Almansa.
 Sustituido . . Idem.
 Redimido . . Idem.
 Exento . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Reserva 31.
 Sustituido . . Provincial Guadalajara.
 Exento . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem.
 Idem . . . Idem Gerona.
 Idem . . . Regimiento Almansa

José Renit Peñaranda.
 Ginés Nuñez Tortosa.
 Francisco Martínez Leandel.
 Pedro Duarte Dominguez.
 Antonio Nuñez Gonzalez.
 Antonio Guillot Castillo.
 Juan Apunte Molina.
 Victoriano Herrera Jimenez.
 Vicente Canadas García.
 José Vargas Lopez.
 Salvador Fernandez Cordero.
 Juan Montero Aranda.
 Francisco Martín Zorrilla.
 Antonio Carreño Hernandez.
 José Alc Padilla.
 Francisco García Montero.
 Juan García Onrubria.
 Diego Bello Jimenez.
 Juan Pagüe Palomo.
 Julian Surias Palomares.
 José Ruiz Morales.
 Manuel Rey Checa.
 Rafael Ocaña Galan.
 José Rodríguez Casabacho.
 Francisco Valentin Acebedo.
 Agustin Arias Letrado.
 Juan Gonzalez Martinez.
 José Aguilar Artacho.
 Francisco Castellanos Ortiz.
 Manuel Gomez Fernandez.
 Pedro Ruiz Martinez.
 Francisco del Baño Arroyo.
 José Roque Rubio.
 Manuel Ruiz Caraballo.
 Justo Lopez Perez.
 Juan Cayuela Castro.

Exento. Regimiento Almansa.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Provincial Huesca.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva 20.
 Idem. Provincial Murcia.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Regimiento de Albuera.
 Idem. Provincial de Valencia.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem de Zaragoza.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem de Gerona.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem de Sevilla.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem id.
 Idem. Idem de Zaragoza.
 Idem. Reserva núm. 38.
 Idem. Regimiento de Guadajara.
 Idem. Reserva núm. 28.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Idem. Reserva núm. 28.
 Idem. Idem núm. 31.
 Redimido. Regimiento Almansa.
 Idem. Reserva núm. 15.
 Idem. Provincial de Guadix.
 Exento. Id. de Gerona.
 Idem. Regimiento de Almansa.

Damian Espin Fernandez.
 Benito Garcia Ruiz.
 Alfonso Muñoz Manzanares.. . . .
 José Suarez Sanchez.
 Alfonso Moreno Manzaneque.
 Primitivo Crespó Fernandez.
 Claudio Quero Córdoba.
 Ignacio Córdoba Laguna.
 Juan Aponte Molina.
 Victoriano Herrera Jimenez.
 Pedro Gomez Vazquez.
 Bonifacio Sancho Delgado.
 José Soto Lora.
 Agustin Arraque Merino.. . . .
 Diego Trugillo Meras.
 Tomás Ramirez Redondo.
 Sinforoso Toribio Garcia.
 Juan Castaño Layovera.
 Ramiro del Amo Marquez.
 Maximino Muñoz Lopez.
 Victoriano Lopez Alberca.
 Juan Segovia Correlen.
 Juan Pedro Martos Lopez.
 Mariano Diaz Garcia.
 Antonio Muñoz Heredia.
 Martin Lillo Calderon.
 Baltasar Fudio Ruiz.
 Alejandro Aranda Granada.
 Joaquin Molina Gomez.
 José Montoro Lopez.
 Antonio Garrido Llorente.
 José Campuzano Moreno..
 Ignacio Garcia Gonzalez.
 José Perez Sanz.
 Francisco Polo Garrido.
 José Garcia Ibañez.

Exento.
 Idem.
 Idem. Reserva núm. 35.
 Idem.
 Idem.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem. Reserva núm. 28.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem. Reserva núm 19.
 Idem.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Idem.
 Idem. Reserva núm. 6.
 Idem. Provincial de Teruel.
 Idem. Regimiento de Soria.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem Africa.
 Idem. Provincial Madrid.
 Sustituido. Regimiento Málaga.
 Exento. Idem Soria.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm. 22.

Mariano Rosa y Oliva.
 Ignacio Diaz Escribano.
 José Viera Rodriguez.
 Ignacio Vazquez Martin.
 Valerio Rodriguez Reina.
 Antonio Salcedo Garcia.
 Gregorio Villa Pelaez.
 Manuel Perena Caba.
 Lucio Gonzalez Gomez.
 Alejandro Lopez Cano.
 Beltran Jimenez Martinez.
 José Carrasco Bermudez.
 Genaro Doral Naranjo.
 Lorenzo Morago Peñalver.
 Agapito Ayumo Romero.
 Francisco Garcia Domenech.
 Julian Olmo Antequera.
 Diego Ignacio Cumbreño.
 Domingo Cerrato Menchor.
 Salvador Ferreño Arribas.
 Agapito Lopez Cánovas.
 Pedro Alcázar Pernas.
 Francisco Lopez Grao.
 José Belardier Martinez.
 Domingo Serrano Soltero.
 Ramon Ganso Solanillas.
 Domingo Carrascosa Moreno.
 Juan Martinez.
 Pascual Fernandez Medina.
 Miguel Gonzalez Vazquez.
 Nicolás Campos Heredia.
 Francisco Sanchez Ruiz.
 Casto Gomez Rojas.
 Jaime Bernaldo Canals Gil.
 Felipe Dieguez Rivera.
 Juan Ventura Herrera.

Redimido. . . Reserva núm. 30.
 Exento. . . Idem núm. 20.
 Idem. . . Provincial Guadix.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Reserva núm. 20.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem núm. 30.
 Idem. . . Idem núm. 20.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Provincial Huelva.
 Idem. . . Reserva núm. 20.
 Idem. . . Reserva 19.
 Idem. . . Cazadores Segorbe.
 Idem. . . Reserva 28.
 Idem. . . Idem 31.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem 19.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Provincial Cuenca.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Reserva 32.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Cazadores Ciudad-Rodrigo.
 Idem. . . Reserva 9.
 Idem. . . Idem 33.
 Idem. . . Regimiento Zaragoza.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Regimiento Galicia.

Francisco Gallego Ramos.
 Domingo Espinosa Tudela.
 Francisco Gomez Garcia.. . . .
 Antonio Barcal Campo.
 Antonio Ruiz Vazquez.
 Raimundo Cantaloges Santos.
 Pablo Rodriguez de Paz.. . . .
 Juan Vargas Ruiz.
 José Fernandez Sanchez.
 Saturnino Gonzalez Alcalde.
 Francisco Montero Arroyo.
 Cayetano Morato Puerto.
 Antonio Moreno Sanchez.. . . .
 José Pastor Pastor.
 José Nadal Lluch.
 Castor Mir Puig.
 José Grueso Aldana.
 Juan Tudela Calyentus.
 Adolfo Perez Sanchez..
 Juan Cañizares Cazorla.
 Salvador Ruiz Barrilero.
 Francisco Márcos Lorca.
 Juan Mena Ruiz.
 Arcadio Serrano Estéban.
 Benigno Zurita Bellot.
 Antonio Carballosa Rodriguez.. . . .
 Rafael Villergas Monasterios.
 Francisco Diaz Espinosa..
 Joaquín Martínez Marin.
 Ramon Candelas Saez.
 Eustaquio Peralvo Peralvo.
 Pascual García Osorio.
 Miguel de la Barrera
 Antonio Moreno Sanchez.
 Francisco Varea Mendez..
 Juan Ledesma Piedrabuena.

Exento. Cazadores Puerto-Rico.
 Idem. Idem Navas.
 Idem. Idem Puerto-Rico.
 Redimido. Reserva 14.
 Idem. Provincial Cáceres.
 Exento. Regimiento Principe.
 Idem. Provincial Oviedo.
 Idem. Idem Cáceres.
 Idem. Regimiento Búrgos.
 Idem. Reserva 32.
 Redimido. Provincial Lérida.
 Exento. Reserva núm. 39.
 Sustituido. Regimiento Zamora.
 Exento. Reserva núm. 39.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem núm. 37.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Redimido. Batallon-Escuela.
 Exento. Idem.
 Idem. Reserva núm. 26.
 Idem. Sedentario Castilla la Nueva.
 Idem. Reserva núm. 34.
 Redimido. Idem núm. 40.
 Exento. Batallon-Escuela.
 Idem. Reserva núm. 36.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Cazadores Figueras.
 Redimido. Regimiento Búrgos.
 Sustituido. Idem Zamora.
 Exento. Provincial Cáceres.
 Idem. Idem Avila.

6

Manuel Rodriguez Gonzalez.
 Ramon Vazquez Dominguez.
 José Navarro Gil.
 Andrés Ayala Toreno.
 Vicente Meson Perez.
 Lúcas Moreno Verde.
 Eusebio Ruiz Cabra.
 Fernando Bragado Masol.
 Manuel Rodriguez.
 Antonio Gomez.
 Ricardo Garcia.
 Eustaquio Galan.
 Juan Plaza.
 José Carrillo Andrés.
 Juan Moyano Onieva.
 Alfonso Callejas Loro.
 Antonio Aroca Bonillo.
 Juan Hernandez Gonzalez.
 Urbano Suarez Aguador.
 Pedro Cortes.
 Angel Martinez Larios.
 Juan Sanchez Cánovas.
 Francisco Irlés Martínez.
 Javier Alvarez Fernandez.
 Fermin Navarro Quirlet.
 Juan Villora Gordo.
 Domingo Muñoz Hernandez.
 Francisco de Arriba Martin.
 Miguel de la Barrera Perez.
 Rafael Perez Castro.
 José Caballero Romero.
 Florentino Ferrera.
 Antonio Castellano Tomás.
 Julian Espinosa Alberca.
 Diego Martinez Moreno.
 Francisco Hernandez Gomez.

Exento. Regimiento Soria.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Cazadores Habana.
 Idem. Regimiento Sevilla.
 Idem. Idem de Isabel II.
 Idem. Provincial de Madrid.
 Idem. Reserva núm. 32.
 Idem. Regimiento de Córdoba.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva 31.
 Idem. Idem núm. 14.
 Redimido. Provincial de Zaragoza.
 Exento. Reserva núm. 6.
 Idem. Idem núm. 19.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm 31
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Regimiento Almansa.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm. 28.
 Redimido. Cazadores de Segobe.
 Exento. Reserva núm. 14.
 Idem. Idem núm. 19.
 Redimido. Idem.
 Exento. Idem núm. 31.
 Idem. Provincial de Gerona.
 Redimido. Idem de Leon.
 Exento. Idem de Zaragoza.

Bartolomé Sanchez Jimenez . . .
 Pedro Penabal Guerrero . . .
 Mariano Hernandez Pinero . . .
 Cayetano Marin Perez . . .
 Pedro Armiel Lopez . . .
 Pablo Jimenez Jander . . .
 Serafin Diaz Gutierrez . . .
 Juan Robles Belmonte . . .
 Félix Muñoz de Luna . . .
 José Crespo Estepa . . .
 Justo Perez Vallejo . . .
 Juan Aranda Cárdenas . . .
 Pedro Ruiz Martos . . .
 Andrés Gonzalez Picazo . . .
 Gregorio Canton del Sar . . .
 Eusebio Minguillon Lopez . . .
 José Monreal Sanchez . . .
 Indalecio Ortiz Matarranz . . .
 Teodoro Cubero Perdices . . .
 Pedro Lara Torres . . .
 Victor de Lucas Palomo . . .
 Pablo Garcia Garcia . . .
 Juan Garcia Muñoz . . .
 Gumersindo Layos Pinzon . . .
 Félix Alcaide Merino . . .
 José Maria Silvestre Borrguero . . .
 Bernardo Curro Muñoz . . .
 Buenaventura Expósito . . .
 Rafael Perez Raigon . . .
 Filomeno Jimenez Berdoy . . .
 Rodrigo Sanchez Ciller . . .
 José Lopez Lopez . . .
 Ambrosio Gonzalez Sanchez . . .
 Luciano Mota de la Vara . . .
 Baldomero Martinez Garcia . . .
 Manuel Alberto Herrera . . .

Exento . . . Regimiento de Almansa.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Provincial de Zaragoza.
 Idem . . . Regimiento de Almansa.
 Idem . . . Idem de Cordoba.
 Idem . . . Idem de Almansa.
 Idem . . . Provincial de Gerona.
 Idem . . . Idem de Zaragoza.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Provincial de Teruel.
 Idem . . . Reserva núm. 39.
 Idem . . . Idem núm. 36.
 Redimido . . . Regimiento Constitucion.
 Exento . . . Idem de Almansa.
 Idem . . . Idem de Cordoba.
 Idem . . . Idem de Isabel II.
 Idem . . . Idem de Sevilla.
 Idem . . . Idem id.
 Idem . . . Regimiento de Cantabria.
 Idem . . . Idem de Zamora.
 Idem . . . Reserva núm. 2.
 Idem . . . Provincial de Oviedo.
 Idem . . . Reserva núm. 26.
 Idem . . . Provincial Alcoy.
 Idem . . . Reserva 28.
 Idem . . . Regimiento Almansa.
 Idem . . . Provincial Huesca.
 Idem . . . Reserva 31.
 Idem . . . Regimiento Almansa.
 Idem . . . Reserva 6.
 Idem . . . Idem 31.
 Idem . . . Cazadores Tarifa.
 Idem . . . Reserva 31.

Abundio Reina Campos.
 José Rodríguez Fernández.
 Antonio Martínez Asensio.
 Gil Llorente Heras.
 Justo Morales Varela.
 José Bernardino Sánchez.
 Agustín Fuster Sánchez.
 Dionisio García Mosalvo.
 Diego Carrasco Torriá.
 Antonio Aranda Molero.
 Juan León Heras.
 Pedro Sánchez Hernández.
 Cristóbal López Ortiz.
 Fausto Carenas Pérez.
 Gregorio Álvarez Barba.
 Serafín Campos Santos.
 Eusebio García Romero.
 José Calderón Romero.
 Antonio Izquierdo Hernández.
 Anastasio Jiménez Moreno.
 Ramón Cogorro Tejedor.
 Antonio Molina Calpena.
 Juan Manuel Piguerras Chicano.
 Manuel López Ortiz.
 Esteban Santa María.
 Pedro Ibor González.
 Joaquín González Templado.
 Felipe García Carbonell.
 Felipe Casto Pérez.
 Marcelino Rincón Hernández.
 Joaquín Morte Crespo.
 Ildefonso Lorca Montejo.
 Juan José Garrido Campuzano.
 Diego Ríos Banegas.
 José Federico Morales Quiñeres.
 Francisco Montoya Rodríguez.

Exento. Regimiento Búrgos.
 Redimido. Reserva 14.
 Exento. Regimiento Galicia.
 Idem. Idem Soria.
 Idem. Cazadores Barbastro.
 Idem. Reserva 39.
 Sustituido. Idem.
 Exento. Reserva 37.
 Idem. Idem 36.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva 35.
 Idem. Idem 39.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem 40.
 Idem. Regimiento Soria.
 Idem. Provincial Madrid.
 Exento. Provincial Madrid.
 Idem. Regimiento Soria.
 Idem. Idem Almansa.
 Idem. Idem Soria.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm. 3.
 Idem. Regimiento Soria.
 Idem. Idem.
 Idem. Provincial Madrid.
 Redimido. Idem Soria.
 Exento. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Idem.
 Idem. Reserva núm. 16.

Ildefonso Moya Solana.
 José Romero del Ramo.
 Nicolás Ceballos Chillon.
 Benito Carretero Navarro.
 Vicente Lopez Santos.
 Agustín Martínez Alvoladejo.
 Ceferino García Martínez.
 Juan Matallanos Sanchez.
 Alfonso Denia Martínez.
 Cristóbal Salcedo Rodriguez.
 Antonio Matallana Mora.
 Salvador Ruiz de Egea.
 Joaquin García Sanz
 Salvador Cascales Marco.
 Francisco Alla Peñaranda.
 José Labandera Fernandez.
 Francisco Relano Moras.
 Jerónimo Delgado Mateo.
 Antonio Villaescusa Caballero.
 Gabriel Calvillo Baro.
 Vicente Martos Castillo.
 Pedro de Ollos Pardo
 Laureano Córtes Segura.
 Juan Jimenez Navarro.
 Santiago Calvo y García.
 José de Frutos Martín
 Eugenio Alvarez Marcote.
 Crispulo Lopez Corrales.
 Bernardino Ros Santoña.
 Juan Perales Sanchez.
 Celedonio García Lopez.
 José Cirilo Caballero.
 Canuto Martín Armiña
 José Guillen Mauri.
 José Morca Sanchez.
 Narciso Torrija Arroyo.

Exento. . . . Reserva núm. 14.
 Idem. . . . Provincial Zaragoza.
 Idem. . . . Idem Toledo.
 Idem. . . . Idem Zaragoza.
 Idem. . . . Idem Gerona.
 Sustituido. . . Reserva 31.
 Redimido. . . Idem.
 Exento. . . Idem.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Provincial Leon.
 Idem. . . Reserva 31.
 Idem. . . Idem
 Idem. . . Regimiento Córdoba.
 Idem. . . Idem Almansa.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Provincial Toledo.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Reserva 19.
 Idem. . . Idem 31.
 Idem. . . Idem 28.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem 31.
 Idem. . . Idem 26.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Sedentario Castilla la Nueva.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Regimiento de Sevilla.
 Redimido. . . Idem.
 Exento. . . Regimiento Almansa.
 Idem. . . Provincial Gerona.
 Exento. . . Idem.
 Idem. . . Idem Guadalajara.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Regimiento Almansa.
 Idem. . . Idem.
 Idem. . . Idem Guadalajara.

Santiago Moreno Martinez.
 Francisco Alonso Alenda.
 Diego Manuel Balcárcel.
 Andrés García Aguilar.
 José Almagro Tadele.
 José Valverde Rubio.
 José Muñoz Cabal.
 Pedro Gomez Padilla.
 Juan Mautin Saez.
 Acisclo Padillo Quinralla.
 Juan Castellanos Ocon.
 Juan García Flores.
 José Moralla Ruiz.
 Francisco Lopez García.
 José Buendía Alvarez.
 Ramon Morales Cánovas.
 Cosme Alcazar Morales.
 Casto Bachiller Perez.
 Martin Marcos Pascual.
 Juan Romero Bueno.
 Andrés Baños Martinez.
 Ignacio Checoles Perdices.
 Quiterio Rey y Ramos.
 Rafael Lopez García.
 Demetrio Alcalde Martinez.
 Gervasio Serrano García.
 Julian García Gonzalez.
 José Caballero Romero.
 Ambrosio Frias García.
 Francisco Guardiola Jimenez.
 Isidro Ramos Perez.
 Pedro Nieto Castillo.
 Javier Ayala y Ayala.
 Anastasio Rojo Aledes.
 Casto Pareja Aparicio.
 Ildefonso Alvarez del Moral.

Exento. . . . Provincial Guadalajara.
 Idem. . . . Reserva núm. 31.
 Redimido. . . . Regimiento Almansa.
 Exento. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Provincial Gerona.
 Idem. . . . Idem Huesca.
 Idem. . . . Idem Gerona.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem Zaragoza.
 Idem. . . . Reserva núm. 6.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Regimiento Almansa.
 Idem. . . . Reserva núm. 31.
 Sustituido. . . . Regimiento Saboya.
 Redimido. . . . Idem Ceuta.
 Exento. . . . Reserva núm. 22.
 Idem. . . . Provincial Múrcia.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Reserva núm. 36.
 Redimido. . . . Batallon Escuela.
 Sustituido. . . . Reserva núm. 37.
 Exento. . . . Provincial de Zaragoza.
 Idem. . . . Reserva núm. 19.
 Idem. . . . Idem 31.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Idem.
 Idem. . . . Cazadores de Reus.
 Idem. . . . Provincial de Madrid.
 Idem. . . . Regimiento de Aragon.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 31.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Son repetidas las quejas que se reciben de los Capitanes generales y en Jefe de los Ejércitos por la falta de presentación en sus puestos de los Jefes y Oficiales destinados á los Cuerpos que se hallan en operaciones, sin embargo de las prevenciones terminantes hechas en las Ordenes de 27 de Abril, 8, 16 y 29 de Mayo de 1874. En su vista, S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplan con el mayor rigor las terminantes prevenciones que en ellas se consignan; y en tal concepto, que los Generales exijan en los Cuerpos que están á sus inmediatas órdenes, que la fuerza de todas clases que figure en revista, se halle presente en las filas, á menos que su separacion esté debidamente justificada, dando de baja definitiva en el servicio al Jefe ú Oficial que no se encuentre en este caso, y persiguiendo como desertores á los individuos de tropa. Igualmente ha dispuesto que por los Directores de las armas é Institutos se cuiden con el mayor celo de cubrir cuantas vacantes existan ó puedan ocurrir en lo sucesivo, y en este caso los destinados deberán presentarse en sus puestos en el plazo que les marque el Capitan general en el pasaporte que les expida (que nunca pasará de ocho días), bajo la misma pena de ser dados de baja definitiva, si no justifican en debida forma la imposibilidad de poderlo verificar.—De Reel orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que dispuesto se publique en el MEMORIAL para su mas exacto cumplimiento; debiendo los Jefes de los Cuerpos darme parte el día que se presenten los Jefes ú Oficiales destinados á los suyos respectivos, noticiándome á la vez la fecha en que le fué expedido el pasaporte, para poder apreciar la exactitud en el cumplimiento de las disposiciones superiores; y con el fin de que las necesidades del servicio no queden desatendidas, inmediatamente que ocurra una baja, bien sea por accion de guerra ó cualquiera otro motivo, se pondrá en mi conocimiento para resolver lo que proceda.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—3.º Negociado.—Circular número 32.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 5 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de Noviembre próximo pasado, participando que el Alférez del Arma de su cargo, D. Dionisio Zahera y Radal, á quien por Real orden de 13 de Enero último se confi-

rió este empleo con destino al Regimiento de Navarra, no se ha presentado en dicho Cuerpo ni justificado su existencia. En su vista, S. M. ha tenido á bien mandar que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército y que se publique esta disposicion en la *Gaceta oficial* á fin de que llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter militar que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde a V... muchos años.—Madrid 15 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 33.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—No siendo posible en algunos casos á las familias de los militares que mueren en campaña de resultados de enfermedad epidémica, prestar el certificado facultativo que para el señalamiento de las pensiones, y en este concepto les corresponde, está prevenido, el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 16 del actual, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Cuando ocurra el fallecimiento de un individuo del Ejército en campaña, y que por hallarse dependiente de un destacamento aislado ú otra causa no tuviese la debida asistencia médica y se presume que ha fallecido de la epidemia colérica, el Jefe de la tropa, sea cualquiera su graduacion, instruirá diligencias, en las que cinco testigos, si los hubiere, depongan, respecto á los síntomas causales de la defuncion, informando el instructor del expediente, haciendo constar la falta de asistencia facultativa.

2.º Hecho esto, pasará el expediente á la autoridad de quien dependa ó jurisdiccion en que opere, en la que á su vez se pedirá certificado al Médico castrense que se halle á su inmediacion, y en su defecto al civil del poblado, demarcacion ó punto en que se encuentre, el cual dará su opinion por lo que resulte del mismo para venir en conocimiento, aunque no sea perfecto, de la clase de enfermedad que produjo la muerte.

3.º En tal estado, se elevarán las precitadas diligencias á la Direccion ó Subinspeccion respectiva para que, unidas á la filiacion del causante, fs de óbito y demás documentos, se faciliten á las expresadas familias para los efectos á que haya lugar, supliendo de este modo el referido certificado facultativo que necesitan para obtener el derecho que les concede el art. 5.º de la ley de 8 de Julio de 1860.

Lo que de Real orden, comunicado por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento y cumplimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular número 34.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Como consecuencia de las grandes ventajas alcanzadas sobre los carlistas en la campaña del año que acaba de finar, existe en los depósitos un número de prisioneros de guerra que excede de 4.000, procedentes en su mayor parte de las provincias en que la insurrección carlista ha sido totalmente dominada, y que no pueden, por lo tanto, tener esperanza de próximo cange, ni es justo ni conveniente poner en libertad sin la debida expiación de su falta. El Rey (q. D. g.) deseoso, sin embargo, de aliviar en cuanto sea posible la suerte de estos, en su mayor parte mal aconsejados, cuyo extravío les ha conducido á sufrir indeterminadamente una prisión que enerva sus fuerzas y debilita su patriotismo; ha fijado su consideración en el asunto para hallar el medio de que, mejorando su situación, puedan ser útiles á la causa de la honra y la integridad nacional, que está por encima del espíritu de bandería y de toda lucha civil. Comprendiendo S. M., por otra parte, que ante el sacrificio de estos individuos que voluntariamente se ofrezcan en bien de la patria, no sería justo hacer distinción que los diferenciase en las ventajas que hayan de obtener de los demás españoles que se prestan á luchar por tan caros objetos, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se abre una recluta voluntaria entre los prisioneros de guerra carlista que existen en la Península é islas adyacentes, y no estén sujetos á responsabilidad por delitos comunes inconexos con el de rebelión, con objeto de que pasen á servir como soldados en el ejército de la isla de Cuba.

2.º Este alistamiento será por el término de cuatro años en aquel ejército, ó el plazo que dure la guerra en dicha antilla y seis meses mas.

3.º Dichos individuos tendrán derecho á la gratificación de doscientas cincuenta pesetas al verificar su enganche; igual cantidad cada año de servicio en Cuba, y al haber de Ultramar desde la fecha del embarque, optando asimismo á los pluses y demás ventajas que están establecidas en aquel ejército.

4.º Los prisioneros podrán pasar á servir á Cuba voluntaria-

mente como sustitutos de prófugos de las anteriores quintas y llamamientos.

5.º Los prisioneros alistados para Cuba quedarán libres y exentos de toda responsabilidad por el delito de rebelion, cuando regresen por haber cumplido el tiempo de su empeño; cuando lo verifiquen por haber terminado la guerra y el plazo de seis meses mas, ó cuando vuelvan como inútiles ó enfermos por consecuencia del clima, siempre que en este último caso hayan servido en aquellos dominios dos años á lo menos.

6.º Los prisioneros que se alistén para servir en la isla de Cuba, no tendrán derecho á ser comprendidos en los canges que en lo sucesivo se verifiquen.

7.º Los Capitanes generales de Distrito y Gobernadores militares de provincia procurarán que se explore la voluntad de los prisioneros carlistas que existen en la demarcacion de su mando, disponiendo se les entere de la presente Circular, sin ejercer sobre ellos la menor coaccion, y dirigirán á este Ministerio, para su ulterior resolucion, relaciones nominales de los que se alistén y resulten útiles para el servicio del reconocimiento facultativo que inmediatamente deberán sufrir.

8.º y último. Los prisioneros carlistas que en la actualidad sirven en el ejército de Cuba por sentencia ó medida gubernativa, podrán optar á los beneficios de la presente disposicion, ó renunciar á ellos con derecho á ser cangeados cuando les corresponda, en la inteligencia de que los que deseen seguir sirviendo voluntariamente en dicho ejército, no tendrán derecho á cuota de entrada, pero sí al abono de tiempo que lleven sirviendo en las filas y á los beneficios pecuniarios correspondientes, á contar desde el dia que expresen su voluntad. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para que llegue á conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1876.—**FERNANDEZ SAN ROMAN.**

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 35.—He tenido ocasion de advertir que algunos individuos de las clases de tropa, han recortado y estrechado el capote de tal manera, que han conseguido pierda dicha prenda, sus condiciones esenciales de abrigo y comodidad. Tambien he observado que hombres altos usan capotes de tercera talla, al paso que otros comprendidos en ésta, los llevan de primera.

Es necesario, pues, corregir las irregularidades expresadas, que

en los capotes que facilita la Junta de vestuario, siendo como son de diferentes medidas, se distribuyan entre las compañías, teniendo en cuenta esa circunstancia; que se prohíba rigurosamente el rebajarlos bajo ningún concepto ni motivo; que se enseñe al recluta el modo de vestirse con propiedad, y que se cumpla exactamente cuanto determina la cartilla de uniformidad y órdenes vigentes.

Espero del celo de V. S., fije su atención en este asunto, y confío no me dejará nada que desear en cuanto queda prevenido.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular núm. 36.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 24 del mes de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Visto el escrito de V. E., fecha 15 de Setiembre último, consultando á este Ministerio si los individuos cumplidos de reemplazos posteriores al de 1869 á quienes no se les exp. de la licencia absoluta, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 22 de Junio anterior, tienen derecho durante su permanencia en hospitales al abono de sobre-plus de 25 céntimos de peseta diarios que la misma señala, y considerando que esta asignacion, mas bien que un aumento al haber de dichos individuos, es la remuneracion ó premio por su mayor permanencia ó constancia en el servicio, ya sea forzada ó voluntaria, y que por consiguiente no parece deba hallarse en condiciones análogas que el sobre-haber de una peseta, otorgado por la ley de 17 de Febrero de 1873, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de Administracion Militar, se ha servido resolver que á los individuos de que se trata, debe abonárseles el sobre-plus de 25 céntimos de peseta diarios que previene la mencionada orden, durante el tiempo que se hallen en hospitales como enfermos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 37.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Ha llamado la atencion del Rey (q. D. g.) que no obstante lo preceptuado en la Real orden circular de 24 de Marzo del año proximo pasado, que determina de una manera general lo procedente para cada caso, respecto á la concesion de licencias á los

Jefes y Oficiales del Ejército, son varios los que se hallan separados transitoriamente de sus destinos sin haber llenado los requisitos que dicha Soberana resolución exige. En su consecuencia, S. M. se ha dignado disponer se limite la concesion de licencias á las que sean de imperiosa necesidad por causa de enfermedad debidamente justificada, negando en absoluto las que se soliciten sin esa justificacion prévia, ó se funden en otras causas; observando en todas sus partes cuanto deja ordenado la referida Real órden circular de 24 de Marzo del año último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todas las clases que la componen.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—13 Negociado.—Circular número 38.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Deseando el Rey (q. D. g.) reparar en lo que cabe la facilidad que dá el art. 2.º de la Orden de 12 de Junio de 1874 para obtener la medalla de Bilbao, respetando los efectos legales que aquello produjo, y considerando justo que á la simple vista se distinga el que la lleva por haber asistido á los rudos combates que precedieron á la entrada en dicha villa, de aquellos que la alcanzaron por el solo hecho de haber pertenecido uno ó mas dias al Ejército del Norte, á tenor de lo que previene el mencionado art. 2.º, así como que por los colores de la cinta se distingan los que prestaron sus servicios en el Ejército sitiador ó en la guarnicion de la Plaza, ha tenido á bien disponer S. M. se adicione la Medalla de Bilbao con pasadores de plata ó metal blanco de tres milímetros de anchura, colocados por órden de fechas, á partir de la anilla, separados entre sí por una distancia de dos milímetros, en los cuales se conmemorarán los combates de Ontou, 15 de Febrero; Montaña, 25 de id.; Abanto, 25, 26 y 27 de Marzo; Muñecas-Galdames, 28, 29 y 30 de Abril; inscribiendo en ellos los nombres entrecomados; pudiendo añadir á la medalla, los que á ella tuvieron derecho, los pasadores correspondientes á los combates en que hubieran tomado parte. Los que pertenecieron á la guarnicion de Bilbao usarán la misma medalla sin pasadores, invertidos los colores de la cinta, ó sean amarilla con lista roja en el centro, para que se distinga de la que corresponde al Ejército libérateur. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que los Directores de las Armas, en vista de las hojas de servicio y filiaciones de los Jefes, Oficiales é individuos de las clases de tropa de las suyas respectivas, autoricen por medio de certificados que podran delegar para las últimas en los Jefes de Cuerpo, el uso de los

pasadores á que tengan derecho, debiendo solicitarlo de este Ministerio los Oficiales Generales. De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para su debida publicidad y conocimiento de los individuos que la componen delegando en los Jefes de los Cuerpos las facultades que en la Real órden anteriormente publicada se me conceden, para que en su nombre, y con presencia de las hojas de servicio y filiaciones de los Jefes, Oficiales é individuos de las clases de tropa de los suyos respectivos, autoricen por medio de certificados el uso de los pasadores á que tengan derecho, debiendo remitir á esta Direccion relacion nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de la clase de tropa á quienes se le expida el expresado certificado, consignando en ellas el número de pasadores á que tengan derecho.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 39.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden fecha 8 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 20 de Noviembre último, en la que participa que el Capitan del Arma de su cargo D. José Mansó y Abreu no se ha presentado en el Batallon Reserva núm. 29, al que fué destinado en 10 de Marzo del corriente año, ni que en todo el tiempo trascurrido haya justificado su existencia ni se sepa su paradero. Enterado S. M., ha tenido por conveniente disponer que el expresado Capitan sea dado de baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la *Gaceta oficial* á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, si se presentase ó fuere habido.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Enero de 1876.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

PRIMERA SECCION.

Los señores Jefes de los Cuerpos que á continuacion se expresan se servirán hacer saber a los soldados que tambien se citan, haber quedado sin efecto la instancia que promovieron por el pase á la Guardia Civil, por no reunir las condiciones reglamentarias.

RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos.
Soldado . . .	Antonio Martin Moncegui	Regimiento 32.
»	José Carsuna Fernandez	Reserva 34.
»	Martin Cano Fuente	Regimiento 8.
»	Antonio Mestre Moreno	Reserva 28.
Cabo 1.º . . .	Nicolás Enofueji Perú	Idem.
»	Bernardo Ramos Deanle	Idem.

Los señores Jefes de los Cuerpos del arma de mi cargo se servirán manifestarme si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Roman Lopez y Lopez. *Contesta*

Los señores Jefes de los Cuerpos á que hayan sido destinados los individuos que á continuacion se expresan, procedentes de las disueltas reservas de Córdoba y Sevilla, y que se hallaban en sus casas con licencia ilimitada, procederán á darlos nuevamente de alta, tanto para la reclamacion de los haberes que devenguen, interin dure el reconocimiento facultativo mandado practicar de Real orden, y admision de los cargos que contra los mismos se pasen con tal motivo, quanto para obrar segun corresponda, en vista del resultado definitivo de dicho reconocimiento.

Reserva disuelta de Córdoba.	Ramon Garcia Garcia.
	José Fraile
	José Garrido Gabilan.
	Sebastian Perez Funcier.
	Alonso Cano.
	Juan Garcia.
Idem id. de Sevilla	Francisco Alfonso Guerrero.
	Marcelino Gomez.
	Nicolás Sanchez
	Rafael Vivas.
	Domingo Lopez Velasco.
	Francisco Lopez Sanchez.

Los Señores Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar á esta Seccion si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Pedro Diaz Trojano. *Contesta*